Federación Aragonesa de Caza

Peste Porcina Africana(PPA)

Aclaraciones operativas farcaza para cazadores y titulares de los derechos cinegéticos sobre Decreto-Ley 7/2025

3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas para la prevención y lucha contra la peste porcina africana en jabalí en Aragón. Versión: 5/12/2025

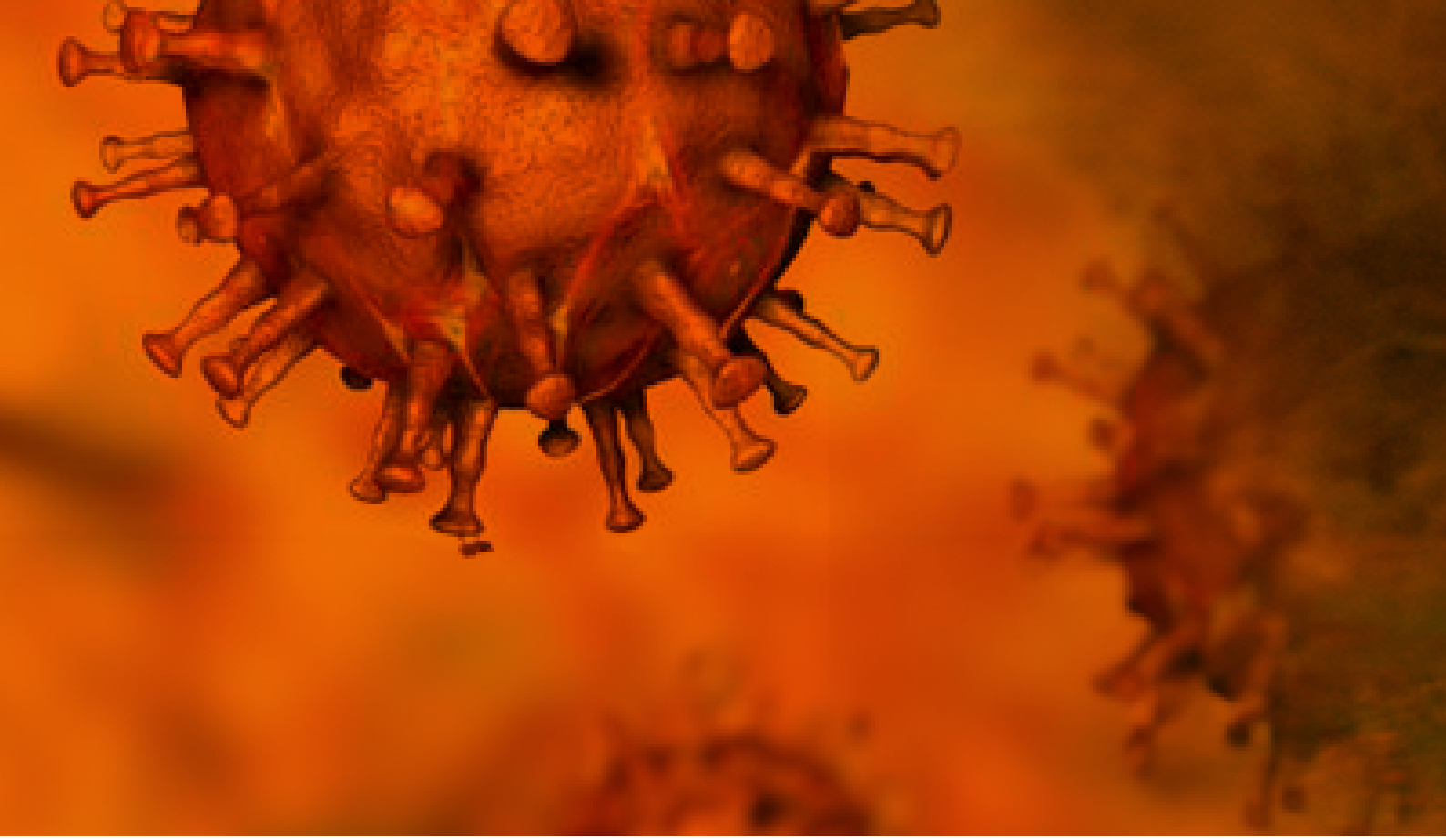

De forma previa aprovechamos a insistir que para evitar el fin de la caza del jabalí en España por la alta mortalidad que puede ocasionar en esta especie cinegética la PPA; **los cazadores deberían intensificar el control del jabalí para evitar la expansión de la enfermedad.**

Es por ello que el Gobierno de Aragón ha publicado de forma sectorialmente consensuada y con la máxima inmediatez este Decreto para incentivar la caza del jabalí en nuestra autonomía; en base al cual y revisado por la autoridad competente se emiten las siguientes aclaraciones:

1. A día de hoy, Aragón es libre de PPA y por tanto, **se puede cazar y gestionar los jabalíes cazados como hasta ahora,** cumpliendo la ORDEN MAT/692/2025, de 13 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2025-2026.

2. Si se quiere acceder a la **subvención de "30 € por jabalí cazado"** se deberán cumplir las **instrucciones del Gobierno de Aragón**

3. Se autoriza el uso de **visores térmicos sobre el arma para la caza del jabalí en aguardos y esperas.**

4. Se **simplifica el trámite de las esperas nocturnas en zonas no cinegéticas.**

5. En **reservas y cotos sociales:** las cuadrillas de cazadores locales (a las que pueden incorporarse otros cazadores), que soliciten **batidas de jabalí** al servicio provincial competente, **se les autorizará** en un plazo máximo de 7 días y **no estarán sujetas al pago de precio público alguno.**

Los cazadores deberían intensificar el control del jabalí para evitar la expansión de la enfermedad.

6. En **vedados de caza:** las cuadrillas de cazadores locales (a las que pueden incorporarse otros cazadores), que soliciten **batidas de jabalí** al servicio provincial competente, se les autorizará en un plazo máximo de 7 días.

   *Respecto a los punto 5 y 6 no se aplicará en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, así como de las zonas vedadas por nidificación de especies catalogadas o por constituir áreas críticas por presencia de osas con cría u oseras.

7. Se autoriza la captura en vivo de jabalíes mediante **cercados de red de tipo nasa** conforme a lo establecido en la ORDEN MAT/692/2025, de 13 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2025-2026.

Para más información puedes ponerte en contacto con los servicios técnicos de FARCAZA - 976 730 484

Para más información visite la página www.aragon.es/-/caza-1

Fotografías: J. Manzano

Federación Aragonesa de Caza